

El Problema del Crimen y la Tarea Correccional en Estados Unidos de América

Por Lloyd E. OHLIN, de la Universidad de Colombia, N. Y.—Trabajo presentado ante la Conferencia sobre Prisiones y Prevención del Crimen auspiciada por el Instituto de Ciencia Social y la Facultad de la Universidad de Washington, Mo. E. U. de A. Versión del inglés por Oscar Uribe Villegas.

DURANTE los próximos diez o veinte años, los sistemas correccionales se verán obligados —al través de los Estados Unidos de América— a hacer decisiones críticas en cuanto a la política que deberá de conformar los patrones básicos de los servicios correccionales durante un número considerable de años. Las demandas que surgen de las crecientes poblaciones criminales enfrentan ya, desde ahora, a los sistemas correccionales con ciertos problemas muy serios, de distribución de recursos, que no pueden seguirse ignorando. Afortunadamente aún hay tiempo que dedicar a un examen objetivo y cuidadoso de la estructura y de las tendencias existentes en las prácticas y en los programas correccionales. Es mucho menos costoso anticipar los cambios que llegarán a resultar indispensables que verse obligado a emplear medidas de emergencia construidas apresuradamente con el fin de responder a las crisis. Necesitamos saber en dónde nos encontramos, qué tan bien estamos actuando, y qué tan adecuada es la base de nuestros actuales programas para enfrentar las necesidades correccionales del futuro. Desafortunadamente, bajo la presión creciente de la población que aumenta y de los costos que se van elevando, el personal administrativo y profesional —ordinariamente sobrecargado de quehacer— en las or-

ganizaciones correccionales rara vez encuentra oportunidad para tomar impulso y examinar, de un modo crítico, lo que se está haciendo en comparación con lo que debiera hacerse. La Conferencia sobre Prisiones y Prevención del Crimen constituyó una oportunidad desacostumbrada a la que debemos dar la bienvenida en cuanto que permitió buscar tal perspectiva apropiada de los problemas presentes y futuros de los sistemas correccionales, y una perspectiva que puede llegar a proporcionarnos algunas directrices para la formulación de una política correccional así como para el desarrollo de programas más efectivos de control y tratamiento.

En este artículo, trataré de plantear y de resolver cuatro interrogantes que me parece que son de importancia central en cuanto se considera el futuro de nuestras organizaciones correccionales:

1. ¿Qué es lo que las tendencias estadísticas actuales indican por lo que se refiere al tamaño y a las características generales de las futuras poblaciones criminales?
2. ¿Cuáles son las implicaciones de estas tendencias para los patrones existentes de los servicios correccionales?
3. ¿Qué sectores de la política correctiva requieren especial revisión para la manipulación adecuada de las futuras poblaciones que habrán de someterse a corrección?
4. ¿Cuáles son los sectores estratégicos que deben de considerarse en la redistribución de los recursos correccionales para hacer frente a las futuras necesidades de la corrección?

TENDENCIAS DE LA POBLACIÓN CRIMINAL.—Todas las estadísticas nacionales y estatales relativas a las tendencias de la población criminal señalan amplios incrementos en el número de ofensores que deben ser procesados por las varias agencias de justicia criminal durante los años próximos. Esto no significa, necesariamente, sin embargo, que la criminalidad esté aumentando en la población en general. Debería de hacerse una clara distinción entre la tasa de arrestos, de número de convictos y de imposiciones de medidas correctivas y los incrementos en el número de tales disposiciones. La tasa de arrestos, de número de convictos y de imposiciones de medidas correctivas por cien mil personas de la población general puede permanecer constante durante los próximos años y, sin embargo, observaremos aún amplios incrementos en el número de infractores a quienes habrá que manejar. Al través de todo el país, hemos experimentado un amplio impulso en el crecimiento de la población desde la segunda guerra mundial. Esta "explosión de-

demográfica” ha producido acontecimientos notables para la organización de nuestra economía, la distribución de poder de compra, el crecimiento residencial, etc. Las altas tasas de natalidad de los años de la guerra y de la postguerra representan el nacimiento de niños que ahora están alcanzando las edades en que los riesgos de verse envueltos en situaciones criminales o criminógenas son mayores. A igualdad de condiciones, una mayor exposición al riesgo representa un mayor número de ofensores o infractores. Por lo tanto, incluso en caso de que las tendencias a cometer crímenes continuaran siendo las mismas en el futuro de las que pudieron observarse en el pasado, o aún llegaran a declinar un poco, podríamos esperar que nuestras instituciones, sobrepobladas ya, se habrían de ver, como es muy posible que se vean, sujetas a una presión creciente durante los próximos años.

AMPLIOS INCREMENTOS EN LAS POBLACIONES DE INFRACTORES Y EN LAS POBLACIONES CARCELARIAS.—En el cuadro I anexo he consignado estimaciones de poblaciones carcelarias futuras por intervalos quinquenales de 1960 a 1980. Estas estimaciones se basan en el hecho de que, desde aproximadamente el año de 1948, poco más de 11 de cada 10 000 personas de los Estados Unidos de América se encuentran internadas en las prisiones federales y estatales. He procedido sobre el supuesto de que esta relación matemática permanece constante, de que las poblaciones del futuro serán aproximadamente tan criminales como las del pasado, y, cuando esta razón se aplica a las estimaciones del total de la población para los años futuros, se obtiene estimaciones en cuanto al número de prisioneros en las prisiones federales y estatales así como en los reformatorios para ofensores adultos. Estas estimaciones dan asimismo por supuesto el que la política y las prácticas de la justicia criminal que actualmente operan continuarán subsistiendo sin cambios esenciales.

Un examen del Cuadro I muestra que la población carcelaria de 195 000 para 1957 crecerá hasta incluir aproximadamente 294 000 personas en 1980. Esto representa un incremento de cerca de 100 000 personas, o sea, de aproximadamente la mitad de los prisioneros que tenemos en la actualidad. Justamente para mantener el nivel de las prácticas correccionales corrientes, necesitamos aumentar nuestras actuales disponibilidades en un 50 por ciento de la capacidad existente. Más aún, esto debe de hacerse a pesar de los costos crecientes de construcción y de pago de personal, y de la creciente competencia que otros servicios sociales plantean en cuanto se trata de compartir una porción de los dólares dedicados a bienestar social (*welfare dollar*). Debe notarse, así-

mismo, que las cifras que presento representan estimaciones muy conservadoras. Virtualmente, todas las proyecciones oficiales de la población de los Estados Unidos de América durante los pasados 50 años, han subestimado el tamaño real de la población. Por tanto, y con toda probabilidad, deberemos de prepararnos para atender una población carcelaria futura mayor que la que hemos estimado.

LOS COSTOS DE LA CORRECCIÓN TENDRÁN QUE ELEVARSE.—Es muy difícil estimar el costo de un incremento tan considerable en el número de prisioneros. Ha habido fuertes presiones inflacionarias en nuestra economía nacional durante los últimos 20 años, y tenemos que creer que las mismas persistirán en el futuro. Es difícil adivinar qué tanto habrán de elevarse los costos correccionales por causa de las mismas. En el Cuadro II, se presentan datos para los años comprendidos entre 1952 y 1957 tomados de Publicaciones de la Oficina Federal de Prisiones que indican el costo total de mantenimiento por prisionero y por días dentro del sistema federal para tales años. El costo medio por prisionero durante este período de seis años es de \$3.71 diario y de \$1 354.00 anual. Supongamos, por el momento, que el nivel federal de mantenimiento de los prisioneros llegue a alcanzarse uniformemente por los sistemas estatales al través de todo el país, y que permanezca constante en ese punto. Al aplicar esta cifra de mantenimiento a la población prisionera estimada, obtenemos el costo total proyectado de mantenimiento para el período de cinco años comprendido entre 1960 y 1965, y para los períodos quinquenales subsiguientes hasta 1980, según se muestra en el Cuadro III. Los resultados indican un costo total proyectado de unos \$400 000 000 para 1980 para el mantenimiento de prisioneros en las prisiones y reformatorios estatales y federales.

Estas cifras, sin embargo, conducen a una cierta confusión. Si proyectamos los efectos inflacionarios de los costos de mantenimiento, es probable que una cifra de entre 6 y 7 millones de dólares resultara más próxima de la realidad. Más aún, tal cifra no considera los costos tremendos representados por las nuevas construcciones que deberán de levantarse. Parece pertinente concluir que tendremos que pagar en 1980 unas dos o tres veces lo que pagamos en la actualidad simplemente para mantener en confinamiento a los prisioneros. Esto, asimismo, no llega a reflejar aún los costos incrementados de mantenimiento de quienes dependen de los prisioneros, los aumentos en las pérdidas que sufre la productividad y el poder de compra de los internados en tales establecimientos, etc. Las cifras llegan a ser de tal magnitud, que llegan a dificultar su comprensión misma.

INCREMENTO EN LA PROPORCIÓN DE JÓVENES CRIMINALES A PESAR DE LA FALTA DE ASCENSO DE LA TASA DE CRIMINALIDAD JUVENIL. Los Informes Uniformes sobre el Crimen (Uniform Crime Reports), publicados dos veces al año por la Oficina Federal de Investigaciones, han puesto de manifiesto en años recientes un aparente incremento en el crimen entre los jóvenes ofensores comprendidos en el grupo de edades de 16 a 21 años.¹ La precisión de esta observación es difícil de determinar. Puesto que estas cifras se basan en los informes voluntarios de los departamentos de policía urbana y rural de todo el país, están sujetas a errores más bien considerables de información. Reflejan variaciones importantes en cuanto a las prácticas informativas tal y como se realizan al través del país en un mismo período y contrastes entre dichas prácticas de un período a otro.

La afirmación hecha en el sentido de que se ha presentado una tasa ascendente de criminalidad entre los jóvenes no considera la proporción cambiante de jóvenes dentro del total de la población del país. Más aún, las cifras sobre tasas de criminalidad de estos informes se basan siempre en las cifras de población total correspondientes al último censo decenal. Consecuentemente, no reflejan los cambios anuales que se producen en la magnitud de dicha población total. Cifras más precisas y completas relativas a la delincuencia y al crimen entre los jóvenes adultos relativas a California parecen indicar pequeños cambios en la proporción que representa la criminalidad entre las personas jóvenes.² Es difícil decir por el momento si California constituye una excepción a las condiciones que prevalecen en otras partes del país o si los Informes Uniformes del Crimen que hemos mencionado exageran al informar acerca de las variaciones y cambios en el tamaño de la población.

Sea que la *tasa* de criminalidad entre las personas jóvenes esté cambiando realmente o no, se reconoce generalmente que las personas jóvenes comienzan a constituir una proporción mayor de la población criminal servida por nuestros sistemas correccionales. Este incremento en la proporción de jóvenes ofensores en las poblaciones carcelarias puede atribuirse a un marcado incremento de la proporción de jóvenes dentro del total de la población. Conforme va alejándose en el tiempo la "cosecha rebosante de niños" de los años de postguerra, puede esperarse que durante los próximos diez o veinte años, los jóvenes transgresores lleguen

¹ Cf. Federal Bureau of Investigation, *Uniform Crime Reports*. U. S. Government Printing Office, Washington, D. C., Vol. XXXIII, 1957.

² Cf., Bureau of Criminal Statistics, *Crime in California*, 1957, Department of Justice, Sacramento, 1957, y también *Delinquency and Probation in California*, 1957, Department of the Youth Authority, Sacramento, 1957.

a constituir una proporción mayor de nuestra población carcelaria. Puesto que los jóvenes transgresores han sido asignados típicamente a instituciones más pequeñas y mejor equipadas de corrección para su entrenamiento, podemos esperar que la presión sobre estas disponibilidades correctivas más complejas y costosas habrá de resultar proporcionalmente mayor.

IMPLICACIONES POR LO QUE SE REFIERE A LOS SERVICIOS CORRECCIONALES EXISTENTES. La tendencia muy marcada que señala en el sentido de una existencia futura de un número mayor de convictos tiene serias implicaciones para el estado de los servicios correccionales. Las organizaciones correccionales se presentan como instituciones conservadoras que cambian con poca frecuencia. Esto se debe, en parte, a las presiones internas y externas que tratan de mantener el sistema en su forma actual. Sin embargo, resulta más importante aún, la dificultad o incluso la incapacidad que hay en cuanto a movilizar las preocupaciones e intereses públicos en un sentido favorable al incremento en la calidad y en el nivel de los servicios correspondientes. Como consecuencia de ello, en vez de cambiar gradualmente, los sistemas correccionales sufren una reorganización esporádica destinada a responder a crisis públicas o ponen de manifiesto deficiencias en las disponibilidades y recursos correspondientes. El que el campo correccional deba de continuar dependiendo de cambios resultantes de tales crisis es algo que debe ponerse muy seriamente en duda. No parece haber razones intrínsecas por las cuales los mecanismos de planeación destinados a rutinizar el cambio no hayan de poder incluir como elemento regular de sus tareas las necesidades de planeación del cambio en el sistema correccional al modo en que lo hacen comparativamente la industria y otras organizaciones de tipo gubernativo.

Actualmente, sin embargo, existe una tendencia de desarrollo en los servicios correccionales que les muestra inclinados a retrasarse con respecto a los cambios que se producen en el tamaño de las poblaciones sujetas a corrección así como en el costo de los programas correctivos. La incapacidad para enfrentar las implicaciones de los costos ascendentes y de la expansión de las poblaciones sujetas a corrección hasta el momento en que alcanzan niveles críticos en los que se requiere ineludiblemente de una acción o de medidas de emergencia constituye, a la larga, *el más caro de todos los posibles procedimientos*. Ignoramos tales tendencias. Rechazamos los intentos de Planeación para el futuro y, como es lógico, obligamos a los servicios correccionales existentes a que trabajen a presión, con gran peligro para la comunidad así como con

grandes riesgos en cuanto al logro de los objetivos de la corrección. Me gustaría indicar, en seguida, algunas de las dificultades que surgen cuando actuamos en esta forma.

CARGAS EXCESIVAS POR CASO. En el terreno de los servicios de libertad a prueba, la magnitud de las cargas que representa cada caso es tan importante como la calidad y el entrenamiento del personal para el logro de las metas o finalidades correctivas. Cuando las cargas por caso son excesivas, el funcionario encargado de la libertad a prueba se encuentra incapacitado para actuar efectivamente como fuente de información para las sentencias decisorias de la corte. Carente de tiempo suficiente para realizar investigaciones adecuadas, el funcionario encargado de la libertad a prueba se encuentra incapacitado para reunir datos detallados, fácticos, como son los requeridos por la corte para tomar decisiones basadas en informaciones pertinentes y, asimismo, carece de oportunidades para hacer uso de sus capacidades de diagnóstico mediante la utilización de pruebas realizadas en ciertas áreas problemáticas presentadas por ciertos casos individuales.

Las cargas excesivas en cuanto a costo imposibilitan también una vigilancia intensiva de los transgresores sentenciados a término según el procedimiento de libertad a prueba. El costo de una vigilancia inadecuada puede resultar excesivamente alto. El funcionario encargado de la libertad a prueba que se encuentre sobrecargado de quehacer estará igualmente incapacitado para brindar a los casos individuales los consejos y las directrices que deben de proporcionárseles en forma a menudo intensiva y que frecuentemente son los determinantes de la diferencia entre los éxitos y los fracasos que se recogen en este terreno. Sobrecargado de quehacer, no puede permanecer tan alerta como debiera frente a los síntomas peligrosos que permiten prever un retorno del individuo al crimen. En resumen, el resultado típico del fracaso en el sector del mantenimiento de la igualdad y de los niveles alcanzados frente a los incrementos en las cargas correspondientes a cada caso consiste en que llega a tenerse un sistema de investigación puramente *nominal*; en que llega a tenerse una vigilancia también puramente nominal; en que el tratamiento no es sino nominal, o sea, que se llega a contar con un sistema de libertad a prueba que proporciona un falso sentimiento de seguridad a la comunidad al mantener la forma pero no la substancia del servicio correspondiente.

INSTITUCIONES SOBREPBLADAS. La sobrepoblación de las instituciones correccionales y la correspondiente necesidad de manejar mayor

número de prisioneros en desproporción con el aumento de las disponibilidades respectivas, crea una situación extremadamente peligrosa. La sobrepoblación institucional hace virtualmente imposible ofrecer un tratamiento individualizado como es el que muchos convictos requieren particularmente. Los problemas individuales de ajustamiento siguen su propio curso sin que llegue a tratárseles o, incluso, sin que llegue a reconocérseles como problemas. La energía de la administración y del personal de la institución queda absorbida íntegramente por los problemas extremadamente pesados del control y del mantenimiento de la población internada. En tales condiciones, incluso los esfuerzos del personal encargado del tratamiento se encauzan ampliamente en el sentido de desembarazarse de quienes producen trastornos y en el de tratar los problemas personales de unos cuantos individuos cuyo potencial explosivo es capaz de provocar o suscitar desasosiego entre los demás internados, en cuanto a tales individuos debe de contenerseles a toda costa.

Se produce una amenaza adicional en contra de la seguridad pública en cuanto el control de la población prisionera se dificulta más aún. En contraste con lo que ocurre con los internados de los hospitales mentales y de otros centros de tratamiento residencial, los internados de las instituciones correccionales se encuentran organizados en torno de un conjunto de valores culturales que se encuentran en oposición directa con respecto a los valores convencionales de la sociedad global. La capacidad de las poblaciones correccionales para oponer una resistencia violenta al control hace que el problema de la seguridad de las prisiones se convierta en asunto de primordial importancia. La sobrepoblación de la prisión produce como resultado una sobrepoblación en las celdas. La ansiedad, la tensión y la inquietud normales provocadas por la falta de un ambiente de intimidad, o de un ambiente privado, y por el constante contacto con otros, se intensifican considerablemente. La falta de trabajos suficientes para mantener ocupados a todos produce considerable insatisfacción. Las prácticas establecidas de separación de grupos dentro de la población, así como el control que debería de ejercerse sobre el movimiento y la comunicación entre ellos se derrumba. Ello hace indispensable el uso de reglas más rigurosas y compulsivas para el mantenimiento del orden. El efecto resultante de todo ello es que la tensión y la inquietud aumentan en espiral, con consecuencias explosivas que se manifiestan en los disturbios de masa que se producen en las prisiones, así como en las fugas de éstas.

Otro problema creado por las fallas existentes entre las disponibilidades y las necesidades de servicio puede verse en el efecto que la sobrepoblación de las instituciones tiene sobre la política que se sigue en

cuanto a las condenas. Como la incapacidad de la prisión para absorber mayor número de internos se pone claramente de manifiesto, surge una tendencia natural a sentenciar sólo a los transgresores que han cometido las faltas más serias y cuyo tratamiento presenta mayores dificultades, a determinados períodos de confinamiento. En ciertos casos, este cambio de las prácticas condenatorias puede ser útil, puesto que algunos transgresores pueden salvarse con ello de la exposición a las influencias de la prisión, pudiendo ser tratados más efectivamente mediante algunas disposiciones alternativas. Sin embargo, esto da como resultado el que exista una proporción mayor de ofensores confirmados y endurecidos dentro de la población de las prisiones. Esto representa, asimismo, dificultades acrecentadas de control sobre las instituciones sujetas a un sobrecargo, puesto que se intensifica la necesidad de hacer frente a poblaciones que son, simultáneamente, más rebeldes y difíciles de tratar.

REINCIDENCIA ACRECENTADA. El rezago de los servicios con respecto a las condiciones de rápido incremento de las poblaciones criminales, conducirá al sobrecargo de los costos de aquellos casos sujetos a libertad bajo palabra. En la misma forma en que lo inadecuado de las investigaciones, la falta de efectividad del tratamiento y la insuficiente vigilancia caracterizan las realizaciones del funcionario encargado de la libertad a prueba en cuanto a sobrecargo de los costos por caso, el funcionario encargado de la libertad bajo palabra se encuentra en condiciones análogas que le dejan igualmente inerte. Tanto en los programas de libertad a prueba como en los de libertad bajo palabra, los resultados inevitables se manifiestan en las tasas superiores de reincidencia.

Algunas de las presiones de la sobrepoblación dentro de la prisión inevitablemente se desvían hacia el sistema de libertad bajo palabra, haciendo que se acepte o resulten elegibles para ella un número creciente de ofensores que ha sufrido sólo períodos más cortos de confinamiento. A causa del sobrecargo de las disponibilidades de tratamiento institucional hay una aceptación de transgresores más mal preparados para su reintegración a una situación de observancia de la ley dentro de la comunidad. El funcionario encargado de la libertad bajo palabra se ve obligado a vigilar a los transgresores que necesitan una ayuda mucho más intensa en un período en el que cuenta con menos tiempo para hacerlo. También significa que cuenta con menos tiempo que de ordinario para preparar situaciones hogareñas y de trabajo que otorguen una garantía razonable de que existen vínculos respetables para cubrir la solución de continuidad entre el estatuto de convicto y el de ciudadano observante de la ley.

DESQUEBRAJAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LOS OFENSORES JUVENILES. Cuando la tendencia al incremento considerable de convictos se aúna con un desplazamiento hacia el acrecentamiento de la proporción de transgresores jóvenes en el total de la población, las presiones y tensiones que sufren los servicios correctivos se intensifican considerablemente. Con el desarrollo de mejores programas clasificatorios en las instituciones correccionales, ha llegado a desarrollarse una tendencia a considerar que los transgresores jóvenes ofrecen un potencial máximo de mejoramiento y de rehabilitación. Con el fin de explotar éste en forma efectiva en el caso de los ofensores más jóvenes, se necesita contar con instituciones menores, con una proporción más considerable entre el número de miembros del personal y el número de internos, y con mayor variedad de disponibilidades vocacionales, educativas y de entrenamiento terapéutico. De este modo, las tendencias demográficas actuales indican que el sector más caro, sensitivo y complejo de nuestros programas correccionales institucionales habrá de verse sujeto a una presión mayor aún. Parece claro el que el simple mantenimiento de nivel de los servicios existentes resultará cada vez más difícil en tales condiciones.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO FRENTE A REORGANIZACIÓN. Hasta aquí, en nuestra revisión de las implicaciones de las tendencias futuras de la población criminal para los programas correccionales existentes, hemos considerado solamente ciertos costos resultantes de la incapacidad que hay para mantener los servicios existentes al parejo de las necesidades crecientes de tales servicios. Debe plantearse, sin embargo, un problema adicional consistente que debe saberse si un esfuerzo que se haga tan sólo para mantener el nivel de los patrones de los servicios existentes resultará adecuado o no para hacer frente a los problemas correccionales del futuro inmediato. Es posible que haya formas más eficientes y menos costosas de lograr los objetivos correccionales que las que ahora se reflejan en la elaboración de los programas correccionales en ejecución. Nos encontramos en una etapa en que las decisiones políticas cruciales y las inversiones considerables resultan necesarias si se ha de poner el cimiento sólido de un marco básico de referencia para los sistemas correctivos. Es tiempo de hacer una revisión crítica de las prácticas y de las decisiones que controlan el modo en que se dispone de los transgresores y la forma en que se distribuyen los recursos correccionales. Seguir haciendo lo que se hace, en mayores proporciones, no es suficiente. Tienen que elaborarse nuevos criterios decisorios y nuevos patrones para la distribución del esfuerzo.

NUEVAS BASES PARA LAS DECISIONES SELECTIVAS CORRECCIONALES. Las organizaciones correccionales pueden considerarse como arreglos sociales especiales de recursos, habilidades y conocimientos destinados a convertir a las personas de conducta desviada en ciudadanos observantes de la ley. Como tales, forman parte de un sistema más amplio de justicia criminal dentro del cual les ha sido asignado un conjunto de obligaciones de control y de reforma frente a aquellas personas seleccionadas como ofensores probados por el proceso o procedimiento propio de la justicia criminal. El sistema correccional no funciona en forma independiente de las acciones de otros órganos de la justicia criminal. Es mucho más realista considerar los objetivos y las estructuras de las agencias correccionales, su política y sus decisiones como algo íntimamente relacionado y parcialmente determinado por las acciones, estructura y función de otras agencias que les preceden en el sistema integrado de decisiones que constituye el proceso total de la justicia criminal. Las diferentes decisiones tomadas por las agencias de policía, por las que se encargan de la persecución del crimen, por los tribunales y por las organizaciones correccionales, constituye una red de decisiones más o menos conscientemente coordinadas que consigue para un cierto período un estado relativo de estabilidad y de equilibrio. Parte del conservadurismo de las organizaciones correccionales se encuentra determinado por su dependencia con respecto a otras agencias de la justicia criminal.

El estudio de este equilibrio organizado de decisiones pone suficientemente de manifiesto el que un cambio importante en los criterios con base en los cuales se toman decisiones y se establece una política de control de las operaciones en un punto o etapa del proceso tendrá efectos que se reflejarán en otros puntos o etapas relacionadas con dicho proceso.³ Los cambios que se establezcan en cuanto a la política o práctica de los arrestos, de la persecución o de la sentencia tendrá consecuencias directa en la clase de decisiones a las que deberán llegar las agencias correccionales. Inversamente, varias restricciones que las agencias correccionales están dispuestas a imponer a la distribución de sus recursos encontrarán reflejo en decisiones subsecuentes hechas en relación con los arrestos, la acusación, la persecución y la sentencia.

Si establecemos una analogía entre las organizaciones correctivas y las empresas industriales, las tareas de los servicios correccionales se di-

³ Para una consideración más detallada sobre este punto, en conexión con cambios en la estructura de la sentencia: Lloyd E. Ohlin and Frank J. Remington, "Sentencing Structure: Its Effect Upon Systems for the Administration of Criminal Justice", *Law and Contemporary Problems*, Vol. 23, 4 (Fall, 1958).

vide, muy naturalmente, en tres áreas de decisión y de actividad: 1. Decisiones acerca del ingreso, entrada o admisión. 2. Decisiones con respecto a la salida o liberación, y 3. Decisiones procesales que se relacionan con actividades que se realizan dentro del sistema durante el lapso que media entre ingreso y liberación. Todas las organizaciones empeñadas en la producción de efectos ya sea materiales o sociales debe tener un conjunto organizado de prácticas o una política que oriente el ingreso, la sujeción a proceso y la liberación en el aspecto decisorio del sistema. Las organizaciones correccionales no son una excepción en cuanto a tales requerimientos. Deben desarrollar prácticas políticas que determinan los tipos de casos manejados por el sistema y criterios que definan la aceptabilidad de un caso para ingreso, las formas de tratamiento apropiado, el tiempo conveniente para su liberación, y las características necesarias de la situación liberatoria. No es posible, en este breve trabajo, hacer un resumen de la adecuación de los diversos criterios que controlan las decisiones en estos sectores. De acuerdo con nuestro foco central de interés en las tendencias futuras de las poblaciones sujetas a corrección consideraría preferible considerar ciertos problemas específicos conectados con el control de las tasas de ingreso y de egreso o de salida de los convictos, que tienen que realizar las agencias correccionales.

CONTROL DE LAS ENTRADAS. Ninguna agencia correccional es completamente libre en cuanto a aceptar sólo aquellos casos que quiere o que piensa que puede manejar adecuadamente, y rechazar el resto. Ordinariamente se encuentra en dependencia de otras agencias o grupos por lo que se refiere a los recursos que necesita para operar y por lo que se refiere a la cooperación en el logro de sus objetivos. El poder de estructuración de una política de entradas que controle la tasa de aceptación de los casos por una agencia correccional es compartida en un modo formal o informal por esas otras agencias o grupos. Inversamente, una agencia correccional, a su vez, comparte, en cierta medida, el poder de afectar las prácticas y los criterios de decisión que controlan las acciones de otras agencias que se ocupan asimismo de someter a proceso a los ofensores. La tasa de admisiones debe de considerarse, por lo tanto, desde un ángulo político-práctico como producto conjunto de una red de decisiones interconectadas, tomadas por una gran variedad de agencias que se ocupan de procesar a los ofensores. Así, parece que hay tres fuentes relativamente distintas de decisión política que afectan las tasas de admisión de las agencias correccionales: 1. Agencias externas al sistema de justicia criminal. 2. Agencias de la justicia criminal, y 3. Otras organizaciones correctivas.

1. *Agencias externas al sistema de justicia criminal.*—Las agencias correccionales se encuentran relacionadas con una variedad relativamente amplia de agencias económicas cívicas, recreativas, religiosas, educativas y de beneficencia. Dependen de tales agencias para la cooperación en cuanto al manejo de los problemas de tratamiento de los ofensores dentro de los sistemas de libertad a prueba y de libertad bajo palabra, y también mientras los ofensores se encuentran institucionalizados. El cambio o los cambios en las prácticas de empleo que se refieren a los convictos o las disponibilidades de recursos de tratamiento en otras agencias de bienestar social afectarán materialmente la tasa de acuerdo con la cual se colocará a los ofensores en libertad a prueba, se les enviará a prisión, se les retendrá custodiados, o se les liberará bajo palabra, o se les hará regresar a causa de una violación de dicha libertad bajo palabra. Una forma por tanto, para abatir la tasa de admisión y la longitud o duración del tratamiento de los convictos por las agencias correccionales consiste en aumentar y ampliar substancialmente los auxilios y las oportunidades de tratamiento proporcionados por las agencias no correccionales. Cambios en las prácticas que permitan un mayor acceso a tales servicios a los ofensores criminales pueden significar también un decremento de las tasas de admisión de las agencias correccionales.

2. *Otras agencias de la justicia criminal.*—Dentro del sistema total de la justicia criminal, las agencias correccionales se encuentran en extremada dependencia con respecto a las prácticas políticas, las decisiones y acciones de la policía, de las agencias persecutorias y de los tribunales por lo que se refiere al arresto y a la sujeción a proceso a que se somete a los narcómanos, a los transgresores sexuales, a los alcohólicos, así como por lo referente a otros casos problemáticos especiales, puesto que los mismos ejercerán una influencia visible en el empleo de los recursos de tratamiento correccional. Otra forma, por tanto, de posibilitar cambios significativos en las tasas de admisión correccional consiste en hacer una revisión cuidadosa de la necesidad y de la adecuación de prácticas y criterios de decisión en los sectores del arresto, la acusación, la persecución y la sentencia. Ciertamente la ley no considera con precisión las penalidades máximas para cada caso de violación legal, sino que proporciona amplias áreas discrecionales en varios puntos o etapas del proceso, así como una amplia variedad de alternativas de manipulación de diversos tipos de ofensas y transgresiones así como de los correspondientes transgresores. No hay por qué tenga que pensarse que ineludiblemente la estructura existente de las políticas, de las prácticas y de las decisiones que controlan la manera de disponer de los ofensores

en determinados puntos o fases del proceso sea máximamente efectiva en vista de los propósitos o finalidades del tratamiento y de la prevención de la reincidencia, o mínimamente costosa para los intereses de la comunidad.

3. *Otras agencias correccionales.*—Las agencias de libertad a prueba, de libertad bajo palabra y de prisión, mantienen un cierto grado de control autónomo sobre sus propias prácticas de admisión y sobre las decisiones que afectan materialmente las tasas mutuas de ingreso o admisión. En donde se instituyen políticas formales o informales restrictivas por lo que se refiere a la elegibilidad para la liberación bajo palabra o a prueba, se ejerce una presión mayor sobre el sistema de prisiones en cuanto a absorber a los convictos para quienes tales rutas se cierran. También cuando, como resultado de la presión o de la instisfacción pública frente a su modo de operar, una junta de libertad bajo palabra instituye una política de “endurecimiento” o de rigidez en el manejo de las violaciones por los liberados bajo palabra, el impacto se refleja pronto en un aumento de la población de las prisiones.

En forma parecida, los cambios en la política de colocación a prueba por la agencia respectiva y el juez, o frente a la violación de las reglas de la libertad a prueba afectarán la magnitud de la población institucional. Las presiones fluyen también en dirección opuesta. Cuando la institución se encuentra excesivamente sobrepoblada y se ejerce una presión creciente sobre los sistemas de libertad a prueba y de libertad bajo palabra en el sentido de alterar sus prácticas de admisión con el objeto de aliviar la situación institucional.

COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE ADMISIÓN. Parece muy claro el que los cambios principales en las prácticas que controlan las decisiones de las agencias correccionales por lo que se refiere a la admisión ofrecen un campo fértil para el descubrimiento de formas alternativas de manejar a las poblaciones criminales incrementadas que no requieren de un aumento correspondiente en las disponibilidades de las prisiones. Una exploración de ese campo debería de emprenderse. No debe suponerse, sin embargo, que el problema de la admisión pueda resolverse simplemente obrando sobre la estructura de las prácticas de admisión de una agencia correccional particular. Las decisiones tomadas en un punto o en una fase del proceso pueden resultar canceladas a causa de los cambios en la política o en las prácticas decisorias de otras agencias afectadas por el primer cambio. Tales cambios en las prácticas aceptadas no deben de realizarse, por lo tanto, unilateralmente, sino que

deberán de producirse como resultado de la coordinación planeada de las prácticas de estas agencias. La coordinación evitará los procesos costosos, causantes de conflictos; procesos de dumping de los problemas de una agencia contra una agencia compañera y por lo que se refiere a los recursos de que ésta dispone para enfrentar tales problemas. Ahora parece que resulta suficientemente obvio el que las agencias burocráticas deberán inevitablemente relacionar los cambios de sus propias prácticas o los cambios de política de agencias relacionadas con las necesidades que tienen en cuanto al mantenimiento de su propio sistema de operación. A menos que se llegue a tener una información adecuada y previa de las necesidades de automantenimiento y de logro de sus propias finalidades, los cambios apresurados de la política de admisión de las agencias relacionadas en diferentes puntos del sistema correccional o de justicia criminal servirán más bien para hacer fracasar los objetivos de control y tratamiento que para beneficiarlos y hacerlos triunfar.

CONTROL DE LA LIBERACIÓN. Una forma efectiva de reducir el tamaño de las poblaciones criminales o de manejar un volumen acrecentado de casos criminales sin una expansión considerable de las disponibilidades consiste en acortar el período durante el cual se retiene a los ofensores sujetos al proceso de tratamiento, y aumentar notablemente las tasas de liberación bajo palabra. En general, los mismos problemas que surgen en conexión con la estructuración de las políticas o prácticas apropiadas destinadas a controlar las decisiones relativas al ingreso se aplican con igual fuerza a las decisiones y a la formulación de las prácticas liberatorias. Las decisiones de las agencias correccionales en cuanto a liberar a los ofensores se encuentran influenciadas directamente por los cambios en la política y en las prácticas de los servicios de empleo y de beneficencia de la comunidad, de otras agencias de justicia y de otras agencias correccionales. Así, por ejemplo, las variaciones en las oportunidades de colocación (en las oportunidades de trabajo) que tienen los liberados bajo palabra se reflejan rápidamente en el ritmo y en la frecuencia con que se toman decisiones de liberar bajo palabra. Las prácticas de la policía por lo que se refiere a vigilancia, investigación e interrogatorios de los liberados bajo palabra o de los liberados a prueba afecta las tasas de liberación de varios tipos de ofensores. Las prácticas que controlan la selección de casos para tratamiento institucional, que determinan la intensidad de dicho tratamiento o que afectan el grado de preparación previa requerida para la liberación bajo palabra, determinan la alteración del período medio de estancia en la institución, la

selección de los casos destinados a ser liberados bajo palabra y la duración y el éxito de la vigilancia misma.

En el sector de las políticas de liberación, como en el de las de admisión, necesitamos una reformulación de la estructura de prácticas existente que controla las decisiones de liberación, y una coordinación de actividades, una distribución de recursos y de decisiones entre las diferentes agencias, a modo de promover la forma más expedita de regreso de los ofensores a la comunidad. Un interés público supremo resulta convenientemente servido cuando se hacen todos los esfuerzos posibles para asegurar la reintegración de los ofensores al desempeño de los papeles propios de la ciudadanía observante de la ley, en el seno de una comunidad libre. Hay algunos hallazgos sugerentes tanto de la experiencia como de la investigación que apuntan en el sentido de que, en la mayoría de los casos, períodos cortos de sujeción a proceso —cuando son intensos— realizados al través de las instituciones correccionales habrán de conducir con mayores probabilidades a una reforma que se vea coronada por el éxito, que período en que se sujete al individuo a un proceso más prolongado.

REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS CORRECCIONALES. En la creación de un diseño o plan correccional para el futuro, no es suficiente revisar la estructura decisoria que controla la tasa de ingreso y de liberación de las organizaciones correccionales. Es necesario plantearse problemas por lo que se refiere a la distribución corriente de los recursos correccionales. Puede preguntarse legítimamente si no existen sectores estratégicos en el proceso que se sigue a los ofensores sujetos a corrección que ordinariamente deben considerarse como sectores insuficientemente mantenidos o apoyados. No hay razón para suponer que la distribución actual de recursos sea la mejor o para pensar que constituye la forma más efectiva de disponer de ellos para la realización de los objetivos correccionales de control y de tratamiento de los ofensores.

Por supuesto, no es fácil redistribuir los recursos correccionales. Los cambios más serios en la distribución de los recursos para el tratamiento correccional crean serias dificultades que no pueden ignorarse en la planeación. Por ejemplo, aún tenemos sólo un conocimiento limitado y tentativo acerca de cuál es la clase de recursos y cuál es la cantidad de los mismos que se necesitan para lograr los objetivos correccionales, así como cuáles son los puntos en que deben de concentrarse más eficientemente. Sospecho también que las presiones de la población sobre nuestro sistema correccional no nos permitirá el lujo de estudios e investigaciones prolongados destinados a la redistribución de decisiones que

menos riesgosa que la actual. Necesitaremos tratar de adivinar del mejor modo posible y conforme lo permita un examen cuidadoso de las experiencias que ya se tienen así como un análisis de los resultados de las investigaciones y una realización limitada de experimentos, cómo determinar qué clase de distribución de recursos puede resultar más productiva.

Es indudable el que cualquier distribución futura de recursos correccionales tendrá que hacerse dentro de una situación de competencia relativamente intensa entre las diversas agencias gubernativas por medios de los que se dispone en cantidad limitada, destinada a hacer frente a la creciente demanda de mayores y mejores servicios asistenciales. Tales problemas de distribución se agravan por las presiones internas que se producen dentro de todos los sistemas de organización en cuanto al mantenimiento de una situación estable que asegure la satisfacción de las obligaciones rutinarias de la agencia. Estas presiones en pro del mantenimiento del sistema sirven como estabilizadores intra-construidos en contra de los cambios rápidos. Reflejan, en parte, una amplia variedad de intereses creados de varias clases en cuanto a la perpetuación de las condiciones existentes de servicio. Estos intereses no representan necesariamente aspiraciones egoístas de poder carrera o posición de parte de los individuos. Con mucha frecuencia reflejan la genuina convicción de que las formas de cambio recomendadas no constituyen un progreso y de que constituirán un fracaso frente a la necesidad de alcanzar las finalidades correccionales. Muchos de nuestros sistemas correccionales más progresistas —como son los que se pueden encontrar en el gobierno federal, en California, en Nueva York, en Wisconsin y en Michigan, entre otros— están empezando a construir sistemas relativamente estables de promoción interna y de tenencia del trabajo; están creando medios sistemáticos de revisión periódica, de planeación y de reorganización a modo de permitir el ajuste gradual de las organizaciones correccionales a los cambios que se producen en las circunstancias y en los problemas. Sin embargo, puede seguir siendo cierto el que para la mayoría de los sistemas del país, las principales redistribuciones de recursos correccionales pueden subseguir solamente a las crisis principales que se produzcan en los sistemas. En tales ocasiones, la ruptura de la rutina y el reto al que tiene que enfrentarse el patrón existente de servicio obliga a un examen y a una reestructuración del sistema.

Al identificar varios sectores estratégicos en los que creo que deberemos aplicar una proporción mayor de nuestros recursos correccionales, enfatizaré una característica compartida por ellos. Cada una de estas áreas o sectores se localiza y enfoca una crisis significativa de identidad

de los ofensores criminales. En el campo correccional, estamos tratando de producir una re-orientación fundamental en las actitudes, valores y patrones de comportamiento de los convictos. Tal tarea no se realiza ni en forma fácil ni sin fricciones. La experiencia correccional parece estar organizada a modo de producir crisis de suficiente magnitud en la experiencia vital de los ofensores individuales como para que lleguen a resultar más sensibles o accesibles a un proceso básico de resocialización. Los resultados de la experiencia y de la investigación en la educación y en la terapia sugieren que tales cambios pueden inducirse más fácilmente cuando la identidad personal propia y las lealtades grupales se encuentran más perturbadas e inciertas. Por tanto, deberemos buscar esos puntos típicos y, frecuentemente, recurrentes de crisis de identidad de la experiencia correccional de los ofensores y concentrar en ellos el máximo de tratamiento correccional con objeto de lograr la deseada reestructuración de la auto-percepción personal, así como de la percepción de los demás.

LA CRISIS DE IDENTIDAD EN EL TRÁNSITO HACIA LOS PAPELES DE ADULTO. Durante algún tiempo se ha tendido, dentro del sistema correccional, a concentrar una porción considerable de los recursos de tratamiento del sistema sobre los adolescentes mayores y sobre el grupo de los jóvenes adultos. Me parece que tal concentración de recursos es de lo más apropiado, pero asimismo es probable que no estemos haciendo aún lo suficiente. El tránsito de la adolescencia a la edad adulta es una experiencia perturbadora, causa de confusión. Esto parece ser especialmente cierto cuando se trata de personas convictas de actividades delinuenciales o criminales. En nuestra sociedad el papel del adolescente ha correspondido siempre a un período de ensayo y error en el que el individuo imita y somete a prueba varios patrones de comportamiento del adulto en un esfuerzo por descubrir un plan de vida que congenie con sus intereses y necesidades.⁴

Una solución a la pregunta “¿quién soy yo?” se complica en forma creciente para el adolescente de nuestra sociedad a causa de una sepa-

⁴ El psiquiatra Eric Erickson se refiere a este período de la adolescencia como a una moratoria psico-social, socialmente aprobada, en la cual el joven aspirante es libre de experimentar con diferentes papeles sociales, sin gran riesgo de caer en ridículo en caso de fracasar, o de que le tomen cuenta de ello en caso de errar. Para una breve presentación de la postura teórica de Erickson en relación con el problema de la delincuencia, véase Helen L. Witmer y Ruth Kotinsky, Eds., *New Perspectives for Research on Juvenile Delinquency*. U. S. Department of Health, Education and Welfare, Children's Bureau. Washington, D. C., 1956.

ración aparentemente creciente entre los adolescentes y los modelos de comportamiento adulto sobre los que podría modelar sus propios patrones de conducta. Parte del problema del adolescente rebelde en la vida moderna, y de la importancia creciente de las definiciones sociales proporcionadas por la pandilla en el proceso de crecimiento estriba en esa distancia social creciente entre el joven aspirante y lo que los adultos esperan que tal joven llegue a ser.

Cuando durante el período crítico de transición a la edad adulta el individuo se convierte en convicto, es probable que experimente un sentimiento traumático de desorientación. Identificado y catalogado como persona desviada, la ruta hacia el ajustamiento convencional en cuanto adulto responsable es probable que resulte para él mucho más obscura que para el no ofensor. Es en este punto en el que el joven adulto ofensor deberá ser impulsado mayormente a examinarse a sí mismo y a examinar su futuro, así como a hacer algunas elecciones básicas. Hará esto, sin embargo, sólo si las condiciones para tal auto-examen son correctas. Requerirá mucha ayuda y guía de carácter terapéutico capaces de ayudarle a ver lo que es y lo que puede llegar a ser. Además de esto—sin embargo— requerirá la movilización de una parte considerable de esfuerzos cooperativos realizados por otras agencias criminales así como por varias organizaciones de la comunidad, que le permitan ver un camino claro para regresar a ella.

Las oportunidades de reducir la reincidencia serían mucho mejores si pudiéramos reunir suficientes recursos, durante un período de vigilancia a prueba o de tratamiento institucional, para tratar en toda su plenitud y hondura los problemas que enfrentan los jóvenes ofensores en ese punto o etapa de su carrera. Una de las mejores soluciones para los problemas representados por el volumen creciente de las poblaciones criminales y por la sobrecarga de los servicios correccionales consiste en reducir el número de repetidores o reincidentes en nuestras cargas correccionales. Concentrar recursos que traten, en forma tan completa como sea posible, los problemas de quien delinque por primera vez durante la etapa crítica transicional hacia la identidad adulta parece constituir la senda más prudente y humana.

LA CRISIS DE IDENTIDAD EN EL TRATAMIENTO.⁵ Una reacción común entre los ofensores procesados por las agencias de la justicia criminal

⁵ Cf. Lloyd W. McCorkle and Richard Korn, "Resocialization Within Walls", *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, Vol. 293, May, 1954. Para una discusión más extensa de este problema, véase Richard A. Cloward, "Social

consiste en creerse relegados a una posición inferior o a una indignidad social. Este sentimiento de degradación se ve acompañado frecuentemente de fuertes sentimientos de culpabilidad. En esta situación, los ofensores tratan de rechazar repetidamente a quienes los han rechazado, y de unirse para formar una sociedad propia, en el cual el estatuto de rebajamiento en relación con la ley se convierten en marca de prestigio a los ojos de los compañeros. Esto parece ser una fuente motivacional común para el desarrollo de la solidaridad social entre los internos de las instituciones correccionales.

Hay algunos ofensores pandilleros cuyas tendencias delincuenciales han llegado a quedar establecidas tan firmemente que el proceso en las agencias de justicia criminal llega a ser mencionado ostentadamente por ellos como signo de su tozudez. Para quienes reflejan sentimientos de rechazo y de vergüenza es posible movilizar una concentración de recursos terapéuticos capaces de volver a vincular efectivamente sus intereses y aspiraciones al estatuto o posición del ciudadano observante de la ley. En tales casos, los servicios de tratamiento que minimizan los aspectos degradantes de la experiencia del ofensor serán los que estimulen mayormente sus oportunidades de resocialización.

Más aún, todas aquellas disposiciones terapéuticas que posibiliten un tratamiento del ofensor en cuanto individuo colocado en aislamiento relativo con respecto a las fuertes presiones y controles informales ejercidos sobre él por otros criminales, tienen mayores probabilidades de producir resultados más rápidos y seguros. Es parcialmente por ello por lo que debe preferirse la constitución de un tratamiento intensivo en los servicios de campo en contraste con los de prisión. Generalmente, nos hemos apresurado a recurrir a sentencias de prisión en muchos casos en que la libertad a prueba hubiese sido más efectiva. Debe reconocerse que la adscripción a una institución aparta al ofensor de posibles vínculos dañino con asociados delincuentes en la comunidad, pero lo expone a otras nuevas en la prisión, en donde dichos vínculos son más intensos y apremiantes.

Además de esto, removemos la posibilidad de restablecer a los más benéficos dentro de la comunidad misma. La libertad a prueba, en contraste con la prisión proporciona mucho mayores oportunidades de tratar al ofensor en su calidad de individuo, y de promover la formación

Control in the Prison", estudio inédito preparado para el Comité Especial sobre Organizaciones Correccionales, del Consejo de Investigaciones en Ciencias Sociales, 1957, así como también, Lloyd E. Ohlin y William C. Lawrence, "The Rôle of the Inmate System in the Institutional Treatment Process". *Proceedings of the National Association of Juvenile Agencies and Training Schools*, 1958.

de asociaciones sanas que lleguen a establecer un ajustamiento observante de la ley.

Para contribuir más aún a la efectividad de nuestros esfuerzos de tratamiento, enfatizaremos o deberemos enfatizar la adecuación entre personal y programa más que la existencia de facilidades de realización. Comúnmente se supone que lo que el campo correccional necesita es disponer de recursos para construir centros residenciales y recintos amurallados seguros. Las instituciones que ofrecen máxima seguridad en contra de las fugas tienden a promover un sentido de seguridad pública en el sentido de que se está haciendo el trabajo correccional adecuado. Pero, en esto, hay un peligroso auto-engañó, que lleva a una desilusión. Por medio de tales programas sólo se logran objetivos temporales de custodia y de control. Para reducir la reincidencia y realizar un tratamiento efectivo, se requiere el que haya un personal bien entrenado y que existan programas adecuadamente delineados. Sólo tales prácticas correctivas que permiten grandes inversiones de recursos correctivos en estos renglones del sistema, que contrastan con las que enfatizan la importancia del equipamiento físico, pueden tener éxito en cuanto a abatir los costos de los servicios correccionales a largo plazo.

Finalmente, los requerimientos del tratamiento se encuentran mejor servidos por aquellas prácticas que favorecen la construcción de establecimientos pequeños y altamente diversificados de carácter correccional frente a las que propugnan grandes construcciones centralizadas. Las oportunidades de tratamiento intensivo y de clasificación apropiada de los ofensores es mucho mayor en las estructuras más pequeñas y más especializadas. Diferentes posibilidades en cuanto a variar el nivel de seguridad, permiten una flexibilidad en el manejo administrativo y terapéutico de los ofensores que es esencial para un proceso de tratamiento intramural si es que éste ha de verse coronado por el éxito.

LA CRISIS DE IDENTIDAD DURANTE LA REINTEGRACIÓN A LA COMUNIDAD. Durante el confinamiento, uno de los factores más importantes para conseguir que los ofensores respondan al tratamiento consiste en estudiar y resolver el problema de la forma en que prevén ellos mismos que serán recibidos por la comunidad al ser liberados. Generalmente, temen que las experiencias de rechazo que caracterizaron su cambio hacia la prisión vuelvan a afectarlos al ser liberados. Para pensar así, reciben estímulos de los reincidentes y de quienes han violado la libertad bajo palabra y han regresado a prisión pues éstos se encargan de señalar variadas experiencias discriminatorias sufridas en su empleo, en su vida social y en su búsqueda de habitaciones, considerándolas como eviden-

cias suficientes de que no se puede esperar caminar rectamente por mucho tiempo tras la liberación. El ofensor que está a punto de ser liberado bajo palabra siente la incertidumbre de no saber si será recibido como un paria o como un ciudadano común y corriente que ha pagado su culpa y que es digno de que se le dé otra oportunidad. El ofensor, antes de ser liberado y durante los primeros meses que pasa en la comunidad se vería ayudado considerablemente por una concentración de recursos terapéuticos que pudieran contrarrestar sus temores y garantizarle genuinas oportunidades para caminar rectamente.

CUADRO I

POBLACIÓN ESTIMADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y NÚMERO DE PERSONAS EN LAS PRISIONES FEDERALES Y ESTATALES ENTRE 1940 Y 1957 CON PROYECCIONES * PARA INTERVALOS QUINQUENALES ENTRE 1960 Y 1980

Año	Población estimada	Personas internadas en instituciones
1940	131 954 000	173 706
1941	133 121 000	165 439
1942	133 920 000	150 384
1943	134 245 000	137 220
1944	132 885 000	132 356
1945	132 481 000	133 649
1946	140 054 000	140 079
1947	143 446 000	151 304
1948	146 093 000	155 977
1949	148 665 000	163 749
1950	151 228 000	166 165
1951	153 383 000	165 680
1952	155 767 000	168 233
1953	158 313 000	173 579
1954	161 191 000	182 901
1955	164 303 000	185 915
1956	167 259 000	189 565
1957	170 333 000	195 414
1960	180 126 000	203 542
1965	195 747 000	221 194
1970	213 810 000	241 605
1975	235 246 000	265 828
1980	259 981 000	293 779

1. Fuente para la población estimada entre 1940 y 1957: *Statistical Abstract of the United States*, 1958, cuadro número 2.
2. Fuente para la población proyectada 1960-1980: *Statistical Abstract of the United States*, 1958, cuadro número 3.
3. Fuente para el número de personas internadas en instituciones federales y estatales entre 1940 y 1957: *National Prisoner Statistics*, Núm. 19. Julio de 1958. Cuadro número 1.

* Proyecciones para la población prisionera de 1960 a 1980 se basan en la observación de que, desde 1949 ligeramente más de 11 de cada 10 000 personas en los Estados Unidos de América se encuentran internadas ya sea en prisiones federales o estatales. En el supuesto de que esta relación matemática permanezca constante para los próximos veinte años, el número de personas que se encuentren en prisión será, *por lo menos* tan alto como el registrado arriba.

CUADRO II

COSTOS DE MANTENIMIENTO POR PRISIONERO, POR DÍA, PARA LOS PRISIONEROS
FEDERALES

(1952 ——— 1957)

<i>Año</i>	<i>Costo por prisionero por día</i>
1952	Dólares 3.55
1953	" 3.56
1954	" 3.40
1955	" 3.54 costo medio: 3.71
1956	" 4.07 (1952-1957).
1957	" 4.14

FUENTE: Departamento de Justicia de Estados Unidos de América, *Federal Prisons*. Oficina de Prisiones, 1952-1957.

CUADRO III

COSTOS TOTALES DE MANTENIMIENTO PROYECTADOS, DE PRISIONERO POR AÑO, EN
PRISIONES Y REFORMATARIOS ESTATALES Y FEDERALES, A INTERVALOS DE CINCO
AÑOS EN EL PERÍODO DE 1960 A 1980 *

<i>Año</i>	<i>Costo total previsto</i>
1960	276 381 540
1965	299 529 855
1970	327 169 411
1975	359 970 986
1980	398 910 753

* Los supuestos implícitos en estas proyecciones son un tanto delicados. En primer término, como muestra el Cuadro II, el costo total por prisionero por día, se ha ido elevando durante los seis años de los que tenían datos disponibles. Con mucha probabilidad, por tanto, el costo por prisionero, por día estará un tanto por encima de la media de 3.71 para el período 1952-1957. Si el incremento aparente continúa, los costos proyectados resultarán ser gruesas subestimaciones. Por otra parte, la mayoría de los prisioneros no son mantenidos en un nivel que sea comparable en forma alguna con el nivel federal y eso haría que los costos previstos fueran menores que los que aquí aparecen. El costo total proyectado es, por tanto, tan sólo una burda adivinación.